

RENOVACIÓN

Trabajador de Ocupación Específica - PERSONA JURÍDICA

Cita

Para renovar su permiso de trabajo deberá solicitar una cita. Puede solicitarla llamando al Call Center de Migración marcando **1311** (desde un número ICE, fijo o celular, prepago o postpago) o personalmente en las oficinas de Migración, centrales y regionales.

Requisitos de Renovación

El día de la cita deberá presentar:

- 1 Certificación emitida por la empresa y firmada por el representante legal, donde se indique que el trabajador/a mantiene las condiciones por las cuales fue contratado/a.
- 2 Permiso de Trabajo o DIMEX en buen estado.
- 3 Comprobante de afiliación a los sistemas de aseguramiento de la Caja Costarricense de Seguro Social (orden patronal).
- 4 Recibo de pago por la suma de los derechos de renovación, donde se **indique el nombre de la persona extranjera como depositante**.
Este dinero debe cancelarse en **COLONES** en la cuenta 242480-0 del Banco de Costa Rica.
El monto a cancelar debe ser **consultado al momento de realizar la cita para renovación**, ya que según sea el caso, ese monto varía.
- 5 **Pasaporte** vigente y en buen estado

Notas Importantes



El permiso de trabajo puede ser renovado hasta **tres meses ANTES** de su vencimiento.

Por **cada mes de atraso en la renovación** de su documento de residencia, deberá cancelar adicionalmente el equivalente en colones a tres dólares (US\$3) por mes.

Si su permiso tiene más de tres meses de vencido, a la hora de renovar, deberá presentar, junto a los requisitos indicados, **una carta de justificación donde indique el motivo por el cual no ha renovado su DIMEX**.

Si su cédula fue robada o extraviada, deberá presentar una **declaración jurada protocolizada** realizada por un abogado/a.

Acuda solo al **personal debidamente identificado** para consultar sobre requisitos, citas y cupos de atención.

Si usted ha estado **fuera del país por más de un año**, al momento de renovar, deberá presentar el documento de Antecedentes Penales del país donde estuvo. Esto porque deberá realizar el **trámite de solicitud de autorización de renovación** de su Documento de Identidad Migratorio para Extranjeros o DIMEX, y será indispensable la presentación de este documento. (Artículo 216, Reglamento de Extranjería).